



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005852-MB-2019//**2018-HCD-2019** – DESPACHO N° 02 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0005852-MB-2019//**5018-HCD-2019**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato ut supra mencionado tiene por objeto la locación de los inmuebles ubicados en la calle Lisandro de la Torre e/26 y 27 (N.C. IV-M-19F-18) de Berazategui, de la Ciudad y Partido de Berazategui;

Que el inmueble será destinado al uso de Depósito de Materiales, Camiones y Oficinas, dependiente de la Coordinación General de Electromecánica, Alumbrado Público y Obras Eléctricas, por el término de 24 meses, comprendiendo el periodo desde el 3 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2020;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva de la presente prórroga.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5687

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Inmueble, obrante a fs. 2 del presente expediente.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/03/2019

f.